



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2016 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del 2016, y;

VISTO: El Oficio N° 0034-2016-TMT/GG, de fecha 15 de febrero del 2016 presentado por Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT; sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Oficio N° 0034-2016-TT/GG, de fecha 15 de febrero del 2016 el Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, recomienda el incremento del porcentaje a las papeletas por infracción a las normas de transporte y tránsito de 20% a 36%, toda vez que el 16% permitirá cubrir los costos que implica el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica y del Centro de Control de Tráfico, por lo cual solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT;

Que, con Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, publicada con fecha 08 de setiembre del 2016, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, publicada con fecha 25 de octubre del 2011, se modificó la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, la cual actualmente dice:

"Capítulo III: Del Régimen Económico

Artículo 15.- Recursos

Los recursos de TMT están constituidos por:

- a) *Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto equivalente a 20% del total recaudado. Estas transferencias, las efectuará directamente, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT a las cuentas de TMT."*

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-TMT/GAFS/GPP, de fecha 04 de febrero del 2016, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas de Transportes Metropolitanos de Trujillo- TMT, informan que la institución se encuentra asumiendo funciones para la operatividad y funcionamiento de la red semafórica de la ciudad de Trujillo y del Centro de Control de Tráfico,



destinando recursos financieros del presupuesto institucional de apertura de dicha institución, ocasionando así un desequilibrio presupuestal y financiero en TMT, por lo cual requiere que se modifique el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, modificando del 20% del total recaudado al 36%, el cual será transferido de lo recaudado por el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

Que, con Informe Legal N° 837-2016-MPT/GAJ, recepcionado con 28 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se debe someter a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT;

Que, mediante Dictamen N° 013-2016-MPT-COACFPPOD, de fecha 28 de marzo del 2016, la Comisión Ordinaria de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Órganos Descentralizado recomienda someter al Concejo Municipal la pertinencia de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, respecto al incremento del 20% al 36% de la transferencia de recursos recaudados por infracciones a los reglamentos de transporte y tránsito, solicitado por Transportes Metropolitanos de Trujillo –TMT, teniendo en cuenta que este incremento tiene incidencia en la estructura presupuestal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con los informes técnicos favorables, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2011-MPT

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO III: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 15°.- Recursos

- a) Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto equivalente a 36% del total recaudado. Estas transferencias, las efectuará directamente, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT a las cuentas de TMT.”

POR TANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



E. Espinoza Quispe
ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE